



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0870/2018

BITÁCORA: 12/C7-0077/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Julio de 2018

BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16; 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 64, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 11 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Julio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE HUEHUETONOC	Tlacoachistlahuaca	Guerrero	C. ABRAHAM DANIEL DIOGENES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE HUEHUETONOC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580230	1861779
2	580298	1861534
3	580515	1861591
4	581464	1861456
5	581853	1861798
6	582108	1861939
7	582679	1862228
8	583176	1862111
9	583827	1861849
10	583924	1861644
11	586493	1861378





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0870/2018

BITÁCORA: 12/C7-0077/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Julio de 2018

12	590218	1861918
13	590874	1863058
14	591714	1864438
15	591768	1865441
16	590589	1866114
17	590416	1866271
18	589985	1867401
19	589973	1867714
20	589788	1867831
21	589026	1868394
22	588668	1868665
23	587668	1869431
24	587446	1869623
25	587247	1869858
26	587150	1870102
27	587087	1870324
28	587121	1870776
29	586579	1870649
30	586147	1870662
31	585807	1870702
32	585443	1870788
33	585151	1871100
34	584962	1871224
35	584726	1871240
36	584387	1871282
37	584335	1871354
38	584206	1871464
39	581907	1871646
40	580713	1871756
41	580307	1871797
42	579718	1871804
43	577197	1871390
44	577214	1870728
45	577862	1870708
46	578017	1870662
47	579428	1868483
48	579449	1868302
49	578976	1866903





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0870/2018

BITÁCORA: 12/C7-0077/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Julio de 2018

50	579642	1865233
51	579865	1865019
52	580343	1864495
53	580469	1863578
54	580969	1863219
55	581118	1863065
56	580815	1862235
57	580678	1862038

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE HUEHUETONOC	50	1	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/18

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE HUEHUETONOC	10094.4	9289.8	17.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE HUEHUETONOC	17.22 (diecisiete punto veintidos)	416.88 (cuatrocientos dieciséis punto ochenta y ocho)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE HUEHUETONOC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/07/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	17.22	277.72	Metros cúbicos v.l.a.
1	18/07/18 - 31/12/18	Quercus elliptica	17.22	139.16	Metros cúbicos v.l.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ZENAIIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

[Firma manuscrita]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0870/2018

BITÁCORA: 12/C7-0077/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Julio de 2018

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ZHZ09

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE HUEHUETONOC	S-12-062-HUC-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0870/2018

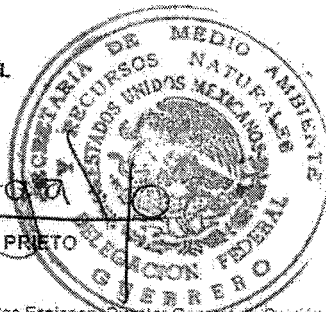
BITÁCORA: 12/C7-0077/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Julio de 2018

13. La área de aprovechamiento de los recursos forestales maderables que se propone en el programa de manejo nivel simplificado, es una superficie de 17.22 hectáreas, la cual ha sido destinada a una Unidad Productora Germoplasma Forestal (UPGF), para la producción de semilla de Pinus oocarpa, el propósito del presente aprovechamiento forestal maderable es eliminar la categoría 3, es decir, aquellos árboles bifurcados, suprimidos, punta seca, copa mal conformada, etc., que están compitiendo con los árboles padres o mejores fenotipos seleccionados como productores de semilla de pino, los árboles categoría 3 serán aprovechados en una superficie de 17.22 hectáreas, por lo anterior el aprovechamiento no se hará en unidades mínimas de manejo.
14. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes-Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepe.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

